

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2018-00982.

NOTIFICADO POR ESTADO No 146 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

El contenido de la comunicación remitida por la DIAN, de fecha 8 de agosto de 2022, en el que informan que el proceso puede proseguir su curso, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Como se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el art. 507 del C.G.P., el juzgado decreta la **PARTICIÓN** de los bienes que fueron inventariados en este proceso.

Se previene a los interesados, para que de común acuerdo designen partidor, so pena de que esta Juez lo haga de la lista de auxiliares de la justicia, para lo cual se les concede el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39823d8359cc0a83e54c189d4e887bd3334fa9e3f1bfd530f5a1dbbca92af5d**

Documento generado en 05/09/2022 03:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>